



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CMT

I ANTECEDENTES / DIAGNÓSTICO

A nivel estatal, la pobreza moderada y extrema afecta por lo menos 2,133,721 habitantes de Michoacán de Ocampo. El no contar con las condiciones idóneas y favorables para ejercer el derecho a la educación, una vivienda digna, servicios básicos y una alimentación de calidad son las principales causas del rezago educativo, la deserción escolar, construcciones endebles, hacinamiento, enfermedades gastrointestinales y desnutrición.



Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social	
...	
Indicador	Entidad federativa
Población al 2022	4,748,846
Grado de rezago social	Alto

Fuente: Secretaría de Bienestar, 2022



Pobreza multidimensional	
Indicador	En personas
Vulnerable por carencias	1,623,180
Vulnerable por ingresos	255,793
Pobreza moderada	1,769,972
Pobreza extrema	363,749

Fuente: Secretaría de Bienestar, 2022



Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencia	En personas
Rezago educativo	1,410,325
Calidad y espacios en la vivienda	556,458
Servicios básicos en la vivienda	810,926
Acceso a la alimentación	1,118,592

Fuente: Secretaría de Bienestar, 2022

De acuerdo a los datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país, elaborado por la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), con la finalidad de identificar a los sectores más vulnerables y con ello orientar la aplicación de las aportaciones federales, podemos reconocer el grado de rezago social en el estado de Michoacán de Ocampo, así como los índices de pobreza moderada y/o extrema, ya sea debido a la vulnerabilidad por carencias o por ingresos. Así mismo, las tablas anexadas reflejan las principales carencias sociales de la entidad federativa en las que, en coordinación con Congregación Mariana Trinitaria, a través de su Ecosistema de Bienestar, se logra incidir directa o indirectamente.

En su artículo 3º, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reza que todas las personas tienen derecho a la educación, mientras que el artículo 4º, párrafos tercero, sexto y séptimo, expresa que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico y que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, refiriendo que el Estado lo garantizará y la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tales objetivos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas, municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anterior, se reconoce la obligación del estado mexicano de garantizar el pleno acceso a estos derechos fundamentales, además de comprometerse en 2015 a tomar acciones para enfrentar grandes retos mundiales establecidos en la agenda 2030, siendo de los principales objetivos la erradicación de la pobreza moderada y extrema, específicamente en su ODS 1, Fin de la pobreza, el objetivo 2, Hambre cero, el ODS 4, Educación de calidad, el objetivo 6, Agua

limpia y saneamiento, y el objetivo 11, Ciudades y comunidades sostenibles, encaminando a los países al logro del acceso universal y equitativo de los derechos y garantías ya mencionados.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se alinea con este objetivo en sus Ejes 1, Política y gobierno, y 2, Política social, que tienen como prioridad garantizar el empleo, educación y salud, así como construir un país con bienestar, en el mismo tenor, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reza en sus artículos 1 y 2 que todas las personas gozarán de los derechos humanos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la obligación del gobierno estatal de garantizar el acceso a la educación y disposición de agua.

En el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, la prioridad 1 Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud se establece con el propósito de asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad, mientras que la prioridad 7 Sustentabilidad Ambien-



tal, Resiliencia y Prosperidad Urbana tiene como objetivo promover el derecho a una vivienda asequible con servicios básicos y espacios públicos adecuados para el tema que nos compete. La transversalidad, complementariedad y las relaciones intergubernamentales permiten que las instancias de gobierno lleven a cabo acciones que coadyuven al logro de los objetivos en el nivel y esfera de gobierno que compete.

Alineado a los órdenes estatales y objetivos citados en líneas que anteceden Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil (en adelante CONGREGACIÓN o CMT) de origen oaxaqueño, donataria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con presencia a nivel nacional e internacional y, con más de 24 años generando acciones en pro del bienestar de las familias mexicanas, impulsa programas sociales en coordinación con otros sectores, con el firme objetivo de mitigar los retos que la población presenta, convirtiéndose en un gran aliado para la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Michoacán de Ocampo (en adelante CEDPI Michoacán).

La CEDPI Michoacán, por las atribuciones que el Decreto por el cual se crea la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Michoacán, Capítulo Primero, Artículo 1, le confiere, en coordinación con CONGREGACIÓN han generado sinergias para decretar el Programa Fortalecimiento para el Bienestar de los Pueblos Indígenas (en adelante PROGRAMA).



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 1. Agenda 2030:** es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.
- 2. Aportación solidaria:** Apoyo, estímulo o ayuda en especie concedido por Congregación.
- 3. CONGREGACIÓN O CMT:** Congregación Mariana Trinitaria, A.C. sin fines políticos, lucrativos o religiosos.
- 4. CONEVAL:** Consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social, institución con autonomía técnica y de gestión, que tiene como objetivo coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social, así como medir la pobreza de acuerdo con la ley general de desarrollo social.

5. Instancia Ejecutora: Es la unidad administrativa encargada de realizar las acciones específicas para la ejecución del programa.

6. Instancia Normativa: “CONGREGACIÓN” es la responsable de establecer y definir los lineamientos, reglas y/o criterios operativos del programa.

7. Montos de apoyo: Tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, así como los servicios, señalando montos o unidades a entregar por beneficiario.

8. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Cada uno de los 17 objetivos que conforman la Agenda 2030.

9. Población objetivo: Se refiere a la población que se encuentra en condiciones reales de ser atendida por un programa o política pública por un periodo de tiempo determinado.

10. Población potencial: es definida por CONEVAL como el conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende.

11. Programa: Fortalecimiento para el Bienestar de los Pueblos Indígenas.

12. Proceso electoral: Es el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México.

13. Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

14. Soluciones Integrales: Elemento básico del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT que aluden a los conceptos específicos y tangibles de apoyo que recibirán las y los beneficiarios.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

► Objetivo General

Coadyuvar a ampliar las oportunidades de la población mexicana para la ingesta de alimentos balanceados y de calidad, acceso y saneamiento del agua potable, espacios dignos de vivienda y a la inclusión productiva y de ingresos.

► Objetivo Específico

1. Beneficiar a las familias con apoyos para la ingesta balanceada de alimentos de calidad a través de soluciones integrales de calidad del estado de Michoacán de Ocampo, en el periodo de 2021-2027.

2. Apoyar a la población objetivo mediante soluciones integrales que impacten positivamente en índice de rezago educativo del estado de Michoacán de Ocampo, en el periodo de 2021-2027.

3. Coadyuvar en el mejoramiento o construcción de la vivienda mediante la entrega de soluciones integrales a las familias del municipio del estado de Michoacán de Ocampo, en el periodo de 2021-2027.

4. Contribuir a mejorar y ampliar proyectos productivos mediante la entrega de soluciones integrales en el componente de inclusión productiva y financiera del estado de Michoacán de Ocampo, en el periodo de 2021-2027.

5. Beneficiar a familias con apoyos para el acceso a servicios básicos de la vivienda para garantizar el acceso a la sanidad, y disponibilidad del agua en el estado de Michoacán de Ocampo, en el periodo de 2021-2027.

IV. COBERTURA

El presente programa tiene cobertura a nivel estatal, preferentemente en aquellas localidades ubicadas en zonas de atención prioritaria o con altos índices de marginación y rezago social.

V. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el presente PROGRAMA serán aquellas personas que presenten algún grado de marginación y rezago social, así como aquellas con ingresos entre el primer y octavo decil económico, por lo tanto, se ha determinado una población potencial de 2,133,721 habitantes en situación de pobreza moderada y extrema.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

Se consideran población objetivo aquellas personas que presenten algún grado de marginación, rezago social y desempleo, así como aquellas con ingresos entre el primer y octavo decil económico, preferentemente quienes tengan carencias por acceso a la alimentación, seguridad social, espacios de calidad en la vivienda y servicios básicos en la vivienda.

VII. REQUISITOS

Para que las familias tengan acceso a los apoyos derivados del PROGRAMA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de beneficiario	Criterios	Requisitos
Ciudadanía en general 	Identificación oficial	Copia de su identificación oficial
	Comprobante de domicilio	Copia de comprobante de domicilio
	Clave Única de Registro de Población	Copia de la Clave Única de Registro de Población



VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas que podrán acceder al PROGRAMA serán aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en numerales anteriores.

IX. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE APOYO

Con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el presente PROGRAMA, se ha determinado los siguientes tipos y montos de apoyo:

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN	LECHE LÍQUIDA	• LECHE LÍQUIDA ULTRA PASTEURIZADA PREMIUM CMT	Aportación Solidaria CMT de 45%	Aportación beneficiario de 55%
	LECHE EN FÓRMULA	• PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	*Aportación Solidaria CMT del 37 al 40 %	Aportación beneficiario del 63 al 60%
	PROTEÍNA CÁRNICA	• PROTEÍNA CÁRNICA DE CERDO	*Aportación Solidaria CMT del 50%	Aportación beneficiario del 50%

***Nota:** de acuerdo a las soluciones integrales los porcentajes de aportación de CMT son aproximados, los montos de aportación de las partes están sujetos a cambios de acuerdo a las variaciones del mercado.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE VIVIENDA	CEMENTO	• BULTO DE 50 KG	*Aportación Solidaria CMT del 44 al 73 %	Aportación beneficiario del 56 al 27%
	MORTERO	• BULTO DE 50 KG		
	LÁMINA ROJA DE FIBROCEMENTO	• LÁMINA ROJA DE FIBROCEMENTO EN SUS DIFERENTES MEDIDAS		
	CABALLETE	• CABALLETE NG P-7 ARTICULADO INF Y SUP		

***Nota:** de acuerdo a las soluciones integrales los porcentajes de aportación de CMT son aproximados, los montos de aportación de las partes están sujetos a cambios de acuerdo a las variaciones del mercado.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE VIVIENDA	LÁMINA PLÁSTICA	• LÁMINA PLÁSTICA EN SUS DIFERENTES MEDIDAS	*Aportación Solidaria CMT del 44 al 73 %	Aportación beneficiario del 56 al 27%
	PINTURA VINIL	• PINTURA VINIL DE DIVERSOS COLORES		
	PINTURA ACRÍLICA	• PINTURA ACRÍLICA DE DIVERSOS COLORES		
	PINTURA TRÁFICO	• PINTURA TRAFICO DE DIVERSOS COLORES		
	ESMALTE	• ESMALTE SECADO RAPIDO Y ALQUIDALICO		
	IMPERMEABILIZANTE	• IMPERMEABILIZANTE TERRACOTA Y BLANCO		
	REDUCTOR VINÍLICO	• REDUCTOR 5 GALONES		
	DISOLVENTES	• THINNER W. 5 GALONES		
	SELLADOR	• SELLADOR VINÍLICO TRANSPARENTE		

***Nota:** de acuerdo a las soluciones integrales los porcentajes de aportación de CMT son aproximados, los montos de aportación de las partes están sujetos a cambios de acuerdo a las variaciones del mercado.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE AGUA	TINACO BICAPA	• SISTEMA MEJOR AGUA BASICO de 450 LT HASTA 2500 LT BICAPA	*Aportación Solidaria CMT del 23 al 37 %	Aportación beneficiario del 77 al 63 %
	TAMBOPLAS	• TAMBOPLAS 250 LTS		
	TINACO TRICAPA	• SISTEMA MEJOR AGUA BASICO DE 450 LT HASTA 2,500 LTS TRICAPA		
	BIODIGESTOR	• BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS HASTA 7,000 LTS		

***Nota:** de acuerdo a las soluciones integrales los porcentajes de aportación de CMT son aproximados, los montos de aportación de las partes están sujetos a cambios de acuerdo a las variaciones del mercado.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE AGUA	REGISTRO DE LODOS	• REGISTRO DE LODOS BDA	*Aportación Solidaria CMT del 23 al 37 %	Aportación beneficiario del 77 al 63 %
	CISTERNA	• CISTERNA 10,000 L NM S/ EQUIPO		
	PURIFICADORES	• PURIFICADOR PASO 2 SOBRE TARJA, 1 REPUESTO EQUIVALE A 120 GARRAFONES = 2,400 L		
	FILTRO	• FILTRO SOBRE Y BAJO TARGA		
	CALENTADOR SOLAR	• DE 8 HASTA 30 TUBOS		

***Nota:** de acuerdo a las soluciones integrales los porcentajes de aportación de CMT son aproximados, los montos de aportación de las partes están sujetos a cambios de acuerdo a las variaciones del mercado.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y FINANCIERA (INSUMOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE)	TANQUE VERTICAL	• TANQUE VERTICAL DE 2,500 LTS HASTA 25,000 LTS	*Aportación Solidaria CMT del 24 al 27%	Aportación beneficiario del 76 al 73%
	TANQUE NODRIZA HORIZONTAL	• TANQUE NODRIZA HORIZ DE 1,000 LTS HASTA 5,000 LTS		
	TANQUE DE ASPERSIÓN AGRÍCOLA	• TANQUE DE ASPERSIÓN AGRÍCOLA TAA - 600 L ESTÁNDAR NEUTRO		
	TOLVAS	• TOLVA DE 600 L HASTA 14,000 LTS		
	BEBEDEROS	• BEBEDERO DE 120 HASTA 1,700 LTS		
	ASPERSORA	• ASPERSORA DE DIVERSAS CAPACIDADES		
	TANQUE VERTICAL CERRADO	• TANQUE VERTICAL CERRADO DE 450 LTS HASTA 2,500 LTS		

***Nota:** de acuerdo a las soluciones integrales los porcentajes de aportación de CMT son aproximados, los montos de aportación de las partes están sujetos a cambios de acuerdo a las variaciones del mercado.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE EDUCACIÓN	CALZADO ESCOLAR	DIVERSOS MODELOS	*Aportación Solidaria CMT del 30 al 35%	Aportación beneficiario del 70 al 65%

***Nota:** de acuerdo a las soluciones integrales los porcentajes de aportación de CMT son aproximados, los montos de aportación de las partes están sujetos a cambios de acuerdo a las variaciones del mercado.

X. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

► Derechos:

- 1.- Los beneficiarios tiene derecho a recibir un trato digno con forme a derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y demás disposiciones
- 2.- Recibir información en cuanto al estatus de las gestiones.
- 3.- Recibir asesoría durante cada uno de los procesos de la gestión por parte de la CEDPI Michoacán.
- 4.- Recibir los apoyos con forme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

► Obligaciones y sanciones:

- 1.- Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin falta a la verdad.
- 2.- Hacer efectiva la solución integral o apoyo autorizado.
- 3.- Utilizar la solución integral únicamente para el fin que fue autorizado.
- 4.- Otorgar las facilidades a las instancias participantes para llevar a cabo la evaluación del PROGRAMA.

► Instancia Normativa

Para efectos del presente PROGRAMA, el papel de instancia normativa lo desempeñará CONGREGACIÓN, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Se encargará de la planeación y comunicación de la operación del PROGRAMA a la instancia ejecutora;
- 2.- Vigilará el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el del PROGRAMA y;
- 3.- Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.

► Instancia Coordinadora:

Como instancia coordinadora, CMT tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Proporcionar la información a la instancia ejecutora la para correcta implementación del PROGRAMA;
- 2.- Proponer a la instancia ejecutora reuniones de trabajo con la finalidad de la correcta ejecución del PROGRAMA en sus diferentes etapas;
- 3.- Notificar a las instancia ejecutora sobre el estatus de los procesos de las acciones;
- 4.- Realizar con las facilidades y en coordinación con la instancia ejecutora las tareas de comprobación, verificación, seguimiento y evaluación de los resultados del PROGRAMA;
- 5.- Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de CMT.

► Instancia Ejecutora:

Para el PROGRAMA, la CEDPI Michoacán tendrá el papel de Instancia ejecutora, teniendo como atribuciones las siguientes

- 1.- Proporcionar a la instancia coordinadora la información necesaria en tiempo y forma que le sea solicitada;
- 2.- Realizar cada uno de los procesos debidamente a las disposiciones que establezca la instancia Normativa;
- 3.- Presentar a la Instancia Coordinadora las propuestas de proyecto para su validación y aprobación;
- 4.- Revisar que los proyectos y procedimientos cumplan con la normatividad correspondiente;
- 5.- Dar seguimiento al acompañamiento brindado por la Instancia Coordinadora;
- 6.- Proponer a la Instancia Coordinadora propuestas de proyectos de acuerdo a las necesidades de la población de su jurisdicción y;
- 7.- Proporcionar las facilidades para la correcta evaluación del programa que sea solicitada por la Instancia Normativa.

XII. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

En materia de acceso a educación, vivienda, alimentación y servicios básicos, la CEDPI Michoacán promoverá los mecanismos necesarios de coordinación institucional con las diversas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal; así con los miembros del sector privado y de la sociedad civil. De acuerdo a la normatividad aplicable y a los convenios celebrados con CONGREGACIÓN.

XIII. MECÁNICA OPERATIVA

Para efectos del PROGRAMA el proceso se definirá de la siguiente manera:

1. La **"CEDPI Michoacán"** realiza la convocatoria y organiza a la ciudadanía para la conformación de Grupos Comunitarios.
2. La **"CEDPI Michoacán"** coordina la celebración de asambleas para la conformación de Grupos Comunitarios; la elección de su mesa directiva y de la solución integral a gestionar; y, definición del mecanismo a través del cual los beneficiarios finales realizarán su aportación correspondiente.
3. La **"CEDPI Michoacán"** integra el expediente de gestión digital en apego a lo dispuesto por el Manual de Gestión de Soluciones Integrales de **"CONGREGACIÓN"**.
4. **"CONGREGACIÓN"** revisa el expediente de gestión, en caso de estar requisitado adecuadamente lo turna al Consejo de Administración para su dictamen. De lo contrario, solicita a la **"CEDPI Michoacán"** solventar las observaciones.
5. Consejo de Administración dictamina el Expediente de gestión, en un plazo no mayor a tres días hábiles, y notifica a la **"CEDPI Michoacán"** su resolución.
6. De ser positiva la dictaminación por parte del Consejo de Administración **"CONGREGACIÓN"** notifica a la **"CEDPI Michoacán"** la vigencia de la Ficha técnica simplificada (en todos los casos no será mayor a tres días hábiles) para continuar con el proceso administrativo (esquema de pago a Proveedor). En caso de que el dictamen sea negativo, **"CONGREGACIÓN"** notifica a la **"CEDPI Michoacán"** las causas de la improcedencia.
7. La **"CEDPI Michoacán"** notifica al Grupo Comunitario la resolución de **"CONGREGACIÓN"** y solicita a los integrantes del Grupo Comunitario que realicen su aportación, dentro del plazo establecido en la vigencia de la Ficha técnica simplificada de acuerdo con el mecanismo establecido en la asamblea comunitaria.
8. La **"CEDPI Michoacán"** envía a **"CONGREGACIÓN"** el comprobante de pago equivalente a la aportación correspondiente del Grupo Comunitario.
9. **"CONGREGACIÓN"** realiza su aportación solidaria y se ejecuta la compra consolidada con el proveedor.
10. Área de Logística de **"CONGREGACIÓN"** se coordina con el proveedor y la **"CEDPI Michoacán"** para la entrega de las soluciones integrales gestionadas.
11. La **"CEDPI Michoacán"** recibe del proveedor las soluciones integrales gestionadas y firma de certificado de entrega donde manifiesta que recibe a entera satisfacción.

12. La “CEDPI Michoacán” organiza entrega de soluciones integrales a beneficiarios finales.

13. La “CEDPI Michoacán”, en colaboración con la Mesa directiva, integra el Expediente de comprobación y lo envía a “CONGREGACIÓN”.

14. “LAS PARTES”, en colaboración con el Grupo Comunitario, construyen una agenda para la continuidad y/o adopción de otras soluciones integrales de las Cadenas que conforman al Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT.



XIV. EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORIA

► Evaluación

Con el objeto de orientar el PROGRAMA al logro de los objetivos y resultados previstos en las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a evaluaciones de resultados por parte de CONGREGACIÓN y de la CEDPI Michoacán.

La medición de los resultados, al ser la parte nodal del proceso de intervención social, ya que nos permite ubicar los cambios o logros y metas obtenidas derivadas del PROGRAMA mediante cada una de sus etapas y procesos; para el presente, se tendrá como referencia los indicadores establecidos por CONGREGACIÓN derivados del diseño de sus Ecosistema de Bienestar- CMT.

► Control

Con el objetivo de cumplir con los objetivos por los cuales nace el presente PROGRAMA, la CEDPI Michoacán llevará a cabo la tarea de control en cada uno de los procesos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

► Auditoría

El origen de los recursos emanados por las acciones con CONGREGACIÓN estará sujeto de ser auditado por CONGREGACIÓN, de acuerdo a la legislación aplicable.

XV. TRANSPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la CEDPI Michoacán llevará a cabo la difusión del PROGRAMA en su jurisdicción, a través de:

- **Página Oficial:** <https://cedpi.michoacan.gob.mx/>
- **Red Social:** <https://www.facebook.com/CEDPIMICH/>

XVI. DIFUSIÓN

Las instancias normativa y ejecutora definirán los mecanismos para promover y difundir el PROGRAMA entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo. La instancia ejecutora se encargará de realizar la promoción y difusión del mismo en su área de jurisdicción aplicable.

La papelería, documentación oficial, la publicación y promoción del PROGRAMA deberá de incluir los logotipos de las instancias participantes, así como de incluir las leyendas que se requieran de acuerdo a la normatividad aplicable de la CEDPI Michoacán.

La instancia responsable de la difusión del programa estará sujeta al marco jurídico por parte la CEDPI Michoacán de acuerdo a su naturaleza y a los Lineamientos Generales de Operación de la Vertiente de Impulso a Grupos Comunitarios de CMT, al Manual de Comunicación de Impulso a Grupos Comunitarios CMT y demás documentos normativos emitidos por Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil.

XVII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes en caso de observar cualquier hecho, acto u omisión que produzca consecuencias o daños al pleno ejercicio del PROGRAMA, o que contravenga con las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos normativos correspondientes.

Las quejas y denuncias serán remitidas a:



Bld. García de León #1575, Chapultepec
Oriente, Morelia, Michoacán de Ocampo, C.P.
53280



443 185 2034



[https://www.facebook.com/
CEDPIMICH/](https://www.facebook.com/CEDPIMICH/)



O a Congregación Mariana Trinitaria A.C., al siguiente correo:



cmt@cmt.org.mx

XVIII. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto, las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.



XIX. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la Protección y ejecución de los recursos emanados del PROGRAMA se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objetivo de que los recursos emanados del PROGRAMA no sean utilizados sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado en líneas anteriores con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.



CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA



**Comisión Estatal para el Desarrollo
de los Pueblos Indígenas**

